



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2876/22, de fecha 29 de setiembre de 2022, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, se aprobó la adjudicación al Señor Facundo Castillo, CUIT 20-24160292-4, de la Licitación Privada N° 17/2022, para el "Alojamiento con pensión completa para la delegación balcarceña de Deporte y Cultura, quienes participarán en la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2022", por la suma de Pesos Siete Millones Veintiún Mil Quinientos (\$ 7.021.500.-), en las condiciones aceptadas de la oferta y demás documentación contenida en el Expte. N° 8287-B/2022.

Que al haberse presentado un único oferente, se requiere la autorización deliberativa para su adjudicación, conforme al artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que se realizaron los procesos legales marcados por la Ley Orgánica de las Municipalidades, pero al resolverse tardíamente las cantidades de clasificados por nuestra ciudad, las cantidades de municipios que participan y que clasificaron, los tiempos se vieron acotados y por lo tanto no hubo tiempo material para la autorización del H. Concejo Deliberante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 196/22

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el Decreto N° 2876, de fecha 29 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini.
PRESIDENTE - Carlos Hernán D'Elia -PROSECRETARIO.

CARLOS HERNAN D'ELIA
PRO SECRETARIO



AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
M.C.D. BALCARCE